INTENDENCIA MUNICIPAL
Gral. Díaz e/ Mcal. López y Mcal. Estigarribia
Tel: (0541) 42255 – 43210 – Fax: 42180
Email: municipalidadvca@gmail.com

**RESOLUCIÓN N°3289/2020**

**POR LA CUAL SE ADJUDICA A LA ESTACIÓN DE SERVICIOS COPETROL YBAROTY DEL SEÑOR MARIO LUIS SERVIAN BRITEZ, CON RUC N°578547-2, EL LLAMADO POR CONTRATACIÓN DIRECTA 09/2020 "ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLE" ID N° 384962**

**VILLARRICA, 18 DE SETIEMBRE DE 2020.**

**VISTA:** Ley 3.966/10 -Orgánica Municipal, Ley 2.051/03 de Contrataciones Públicas, la necesidadde adquisición de combustibles para las maquinarias, equipos de limpieza y rodados, para la ejecución de los trabajos misionales a los que están asignados,y;

**CONSIDERANDO:** Que, en fecha y hora fijada en la respectiva convocatoria, fue llevado a cabo el acto de apertura de sobre, presentándose como oferente la firma COPETROL YBAROTY del Señor MARIO LUIS SERVIAN BRITEZ, con RUC N°578547-2

Que, el Art. 215 de la Ley 3.966/10 -Orgánica Municipal- expresa: "La adjudicación corresponde a la Intendencia Municipal".

Que, el Art. 28° de la Ley 2.051/03 dispone: "Con base en el informe de evaluación, la convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. La misma deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas.... La máxima autoridad de la Convocante será quien resuelva sobre la adjudicación".

Que el inc. c) del Art. 34° - Procedimiento de la modalidad de Contratación Directa- de la Ley 2.051/03 establece: ...que para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, .... salvo que, ..., no sea posible contar con el número indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad ... de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación;

Que, el Art. 30 -Cantidad mínima de oferentes- de la RESOLUCIÓN DNCPN° 5695/2019, dispone "*En las Contrataciones Directas en las cuales no se contare con un mínimo de tres oferentes en el acto público de apertura de ofertas, la autoridad competente del Organismo, Entidad o Municipalidad, bajo su exclusiva responsabilidad podrá disponer si lo considera pertinente, la prórroga del tiempo límite para presentar ofertas o en su caso, la evaluación de las que se hubieren presentado, sin necesidad de contar con el mínimo de oferentes indicado, de conformidad a lo dispuesto en el inc. "c" del art. 34 de la Ley N° 2051/03, siempre que éste último esté debidamente justificado...*"

MUNICIPALIDAD DE VILLARRICA
INTENDENCIA MUNICIPAL

Municipalidad de Villarrica
INTENDENCIA MUNICIPAL
Gral. Díaz e/ Mcal. López y Mcal. Estigarribia
Tel: (0541) 42255 – 43210 – Fax: 42180
Email: municipalidadvca@gmail.com

Que, el Comité de Evaluación recomienda adjudicar la Contratación Directa N° 09/2020 "Adquisición de combustible" ID N° 384962 al oferente MARIO LUIS SERVIAN BRITEZ, con RUC N° 578547-2, por el monto total de G. 160.300.000 (guaraníes ciento sesenta millones trescientos mil).

**POR TANTO: EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLARRICA EN USO DE SUS ATRIBUCIONES RESUELVE:**

**Art. 1°. ADJUDICAR**, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad,el llamado a **Contratación Directa N° 09/2020 "Adquisición de combustible" ID N° 384962 al oferente MARIO LUIS SERVIAN BRITEZ, con RUC N° 578547-2, por el monto total de G. 160.300.000 (guaraníes ciento sesenta millones trescientos mil)**Incluido todos los impuestos nacionales.

**Art. 2°ASIGNAR** a un funcionario del Dirección de Administración y Finanzas, como responsable Personal, Solidaria, Civil y Penalmente para el control de las realizaciones de los servicios adjudicados, ajustado con el Pliego de Bases y condiciones.

**Art. 3° ENCOMENDAR,** a **la Unidad Operativa de Contrataciones** la coordinación de todos los procedimientos administrativos necesarios.

**Art. 4° COMUNICAR,** a quienes corresponda y cumplido archivar.

**ABG. ULISES BENITEZ**
**SECRETARIO GENERAL**

**DR. GUSTAVO ALCIDES NAVARRO ARZA**
**INTENDENTE MUNICIPAL**